



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	280.768		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			30 julio 1.984		

MODELO DE UTILIDAD

9 - MAYO 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			AGIF 5100

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	FERULA DE LIBRE MOVILIDAD PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO NORMO FUNCIONAL DE LA RODILLA

71	SOLICITANTE (S)
	ESPECIALIDADES MEDICO ORTOPEDICAS S.L. - EMO

70	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Salamanca nº 64 - 46005 VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D.BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-  
rio legal de que también serán patentables los instrumen-  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característi-  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1           La memoria siguiente corresponde a un férula de li  
bre movilidad para permitir el movimiento normo funcional de  
la rodilla, caracterizada esencialmente por suplir o en su -  
caso estabilizar en el movimiento normo-funcional de la rodi  
5           lla cualquier ligamento lateral o cruzado dañado o distendi-  
do, supliéndolo de una forma mecánico-funcional. ....

          Para comprender mejor las características y funcio  
namiento de la férula, acompañamos la memoria de una hoja --  
única de planos que muestra sendas vistas en alzado y perfil  
10           de la férula en su adaptación a la rodilla, habiéndose repre  
sentado en la figura 1ª, los elementos de sujeción de la --  
misma; en la figura 2ª parte de la férula provista de los ele  
mentos que fuerzan sobre la rodilla de acuerdo con la inten  
ción correctora, y en la figura 3ª, la férula completa.

15           La férula está constituida mediante una estructura  
compuesta por pares de pletinas verticales (1) articuladas -  
entre sí, dos a dos, mediante ejes transversales de giro (2)  
cuyas pletinas (1) superiores o femorales extremas e inferio  
res o mediales están conformadas de acuerdo con el perfil --  
20           anatómico del muslo y pierna respectivamente para su perfec  
ta adaptación y contacto total; relacionándose además cada -  
par de pletinas (1) enfrentadas, mediante una brida puente -  
(3) arqueada solidaria, y en situación de oblicuidad cada --  
una respecto de su correspondiente juego de pletinas (1) con  
25           firiendo mejor adaptación del sistema mecánico y estabilidad  
de la estructura; siendo susceptible la modificación de adap  
tación y forma tanto de las pletinas (1) laterales (medial y  
extrema) como de las bridas puente (3) mediante llaves gri--  
fas para lograr un efecto corrector en los tres planos del -  
30           espacio así como un efecto rotacional.

1 Cada par de pletinas (1) está provisto de una pla-  
ca extrema (4) dispuesta para recibir un vendaje elástico --  
(5) de fijación al muslo y pierna respectivamente, contando  
dichos vendajes (5) con medios de sujeción formados por jue-  
5 gos de tiras elásticas (6) y (7), una anterior (6) que se --  
cruza aproximadamente por debajo de la rodilla, y la otra --  
posterior (7), asimismo cruzada que se ajusta sobre el muslo,  
estando combinadas dichas tiras cruzadas (6) y (7) con sen--  
das bandas delanteras (8) paralelas y con posibilidad de re-  
10 gulación mediante respectivos reguladores (9); estando ancla-  
das dichas bandas (8) por sus extremos sobre los ejes de ar-  
ticulación (2) de los juegos de pletinas verticales (1).

Según lo descrito, para lograr el efecto requerido  
por la férula se procede a la adaptación de las pletinas (1)  
15 femorales extremas y mediales al contorno del muslo y pierna  
(en las zonas cercanas a la rodilla) para un perfecto contac-  
to total, colaborando en dicha adaptación las bridas-puente-  
(3) y procediendo si es necesario a la modificación formal -  
de las pletinas (1) y las bridas (3) por el método ya señala-  
20 do, resultando una estructura semejante a la que muestra la  
figura 1ª, una vez dispuestos cada uno de los vendajes elás-  
ticos (5) en sus correspondientes placas extremas (4).

Seguidamente se procede a la completación de la fé-  
rula andando según la forma descrita y tal como muestra la -  
25 figura 2ª las bandas delanteras (8) regulándolas convenientemente  
para la posterior disposición de las tiras elásticas -  
(6) y (7) en combinación con dichas bandas (8) de forma que  
sujetan a los correspondientes vendajes elásticos (5), resul-  
tando la estructura que muestra la figura 3ª.

30 De esta manera la férula fijada al paciente median

1 te las tiras elásticas (6) y (7) cruzadas queda perfectamen-  
te solidaria durante todo el movimiento de la rodilla en el-  
arco flexo-extensor funcional merced a la articulación de --  
las pletinas (1) verticales y así cualquier ligamento dañado  
5 es suplido de forma mecánico-funcional.

Por otra parte, se ha previsto que la fijación de-  
las tiras elásticas (6) y (7) en su adaptación al muslo y a-  
la pierna, siguen un sentido corrector que reproduzca la di-  
rección contraria del mecanismo productor de la lesión. De -  
10 esta forma, no sólo se adaptan a la rodilla del paciente, si-  
no que estabilizan la acción correctora conseguida durante -  
la reparación quirúrgica o protegen inestabilidades crónicas  
Al mismo tiempo, de la combinación de las tiras elásticas --  
(6) y (7) con las bandas delanteras (8) se imprime a la rodi-  
15 lla una acción variante o valgizante, según la corrección de  
seada.

A su vez, el arco de flexo-extensión de la férula-  
puede ser reducido para mejor protección de los ligamentos -  
reparados; pudiendo disponer de un sistema elástico intrínse-  
20 co o extrínseco a la articulación mecánica que ofrezca una -  
asistencia o resistencia al arco permitido de flexo-exten-  
sión de la rodilla.

La férula de libre movilidad para permitir el movi-  
miento normo-funcional de la rodilla presenta como ventajas-  
25 el ofrecer a una estructura única de adaptación sencilla, to-  
das las soluciones posibles para permitir el movimiento nor-  
mo funcional de la rodilla, asistiendo y supliendo los liga-  
mentos distendidos o dañados.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- FERULA DE LIBRE MOVILIDAD PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO NORMO FUNCIONAL DE LA RODILLA, caracterizada esencialmente porque está constituida mediante una estructura compuesta por pares de pletinas verticales articuladas entre sí, dos a dos, mediante ejes transversales de giro, cuyas pletinas femorales externas y mediales están conformadas de acuerdo con el perfil anatómico del muslo y pierna para su perfecta adaptación y contacto total, relacionándose además cada par de pletinas enfrentadas, mediante una brida puente arqueada solidaria, y en situación de oblicuidad cada una respecto de su correspondiente juego de pletinas; estando provisto cada par de pletinas de una placa extrema dispuesta para recibir un vendaje elástico de fijación al muslo y pierna respectivamente; contando dichos vendajes con medios de sujeción formados por juegos de tiras elásticas, una anterior que se cruza aproximadamente por debajo de la rodilla, y la otra posterior, asimismo cruzada que se ajusta sobre el muslo, combinándose dichas tiras cruzadas con bandas delanteras paralelas y regulables que imprimen a la rodilla una acción varizante o valgizante, según la corrección deseada; anclándose dichas bandas por sus extremos sobre los ejes de articulación de los juegos de pletinas verticales.

5

10

15

20

25

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
FERULA DE LIBRE MOVILIDAD PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO NORMO FUNCIONAL DE LA RODILLA.

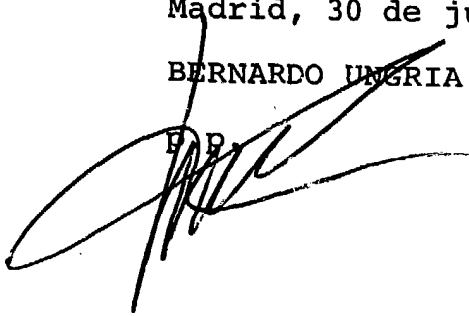
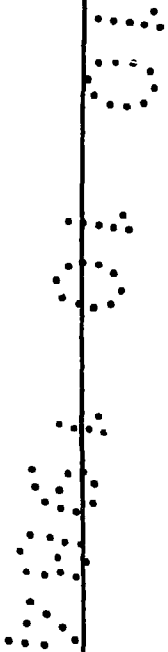
30

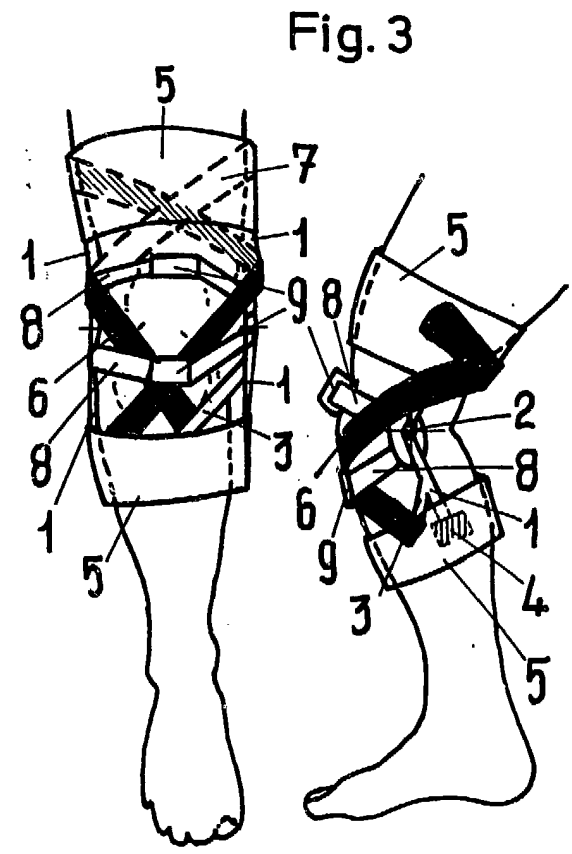
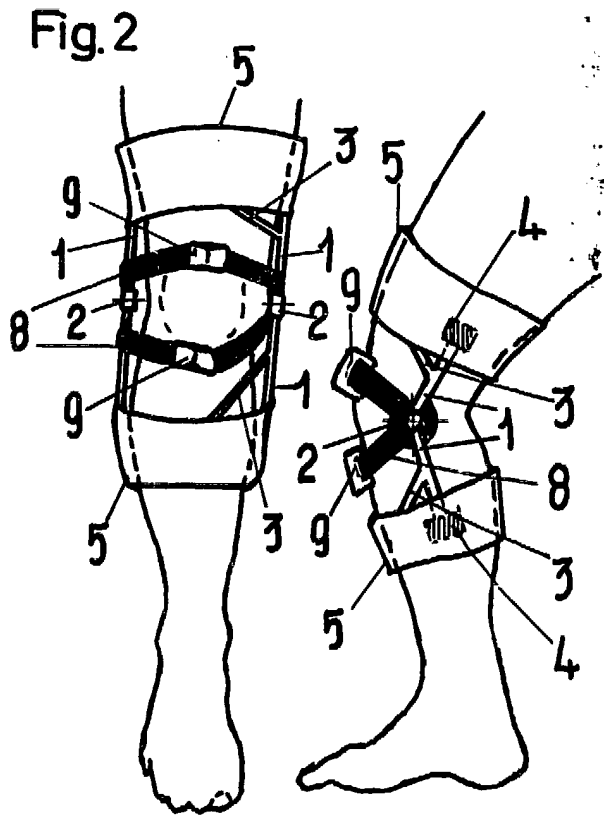
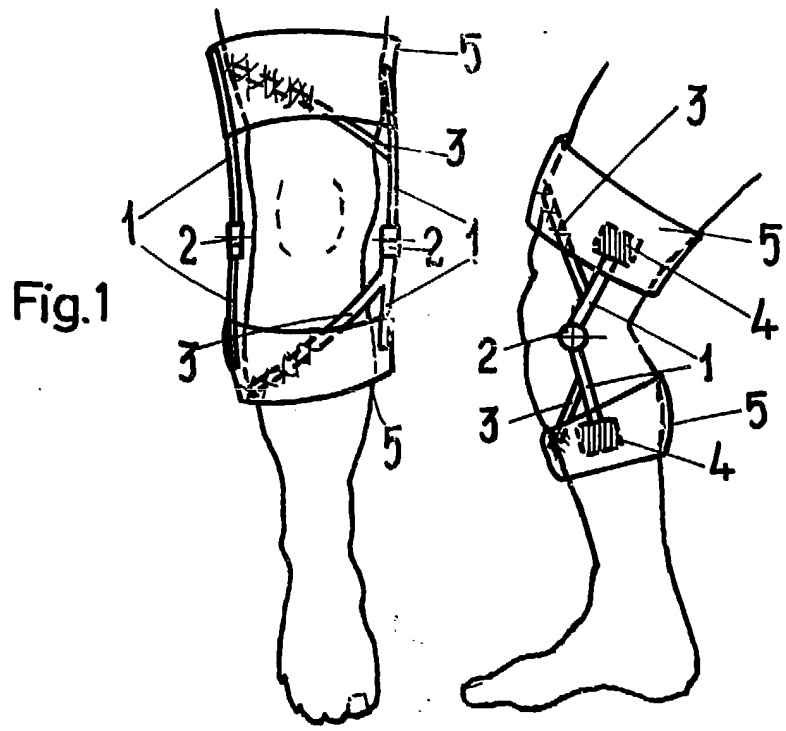
1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de julio 1984

BERNARDO UNGRIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Ungria', written over the typed name 'BERNARDO UNGRIA'. The signature is stylized and somewhat illegible.



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 30 de Julio de 1984  
**BERNARDO UNGRIA**

